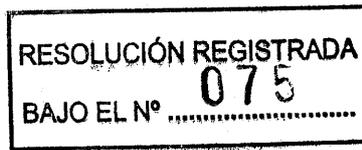




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia, 31 MAR 2015

**VISTO:** el Convenio registrado bajo el N° 72 del registro del Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el convenio del Visto fue suscripto el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN -FIRMA DIGITAL- entre, la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Secretario de Informática y Telecomunicaciones Ing. Daniel LEGUIZAMÓN, y el Tribunal de Cuentas Provincial representado por su Presidente, Dr. Miguel LONGHITANO; el que tiene por objeto establecer una alianza estratégica para la investigación, desarrollo e implementación de la tecnología de firma digital en el ámbito del Tribunal de Cuentas provincial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 955 y el Decreto Provincial N° 564/2015.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde la ratificación del citado acuerdo por parte del Plenario de Miembros, a cuyo efecto se emite el presente acto administrativo en el marco de la competencia dispuesta en los artículos 15 inc. a) y 26 de la Ley provincial N° 50, y con el quórum previsto en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo.

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

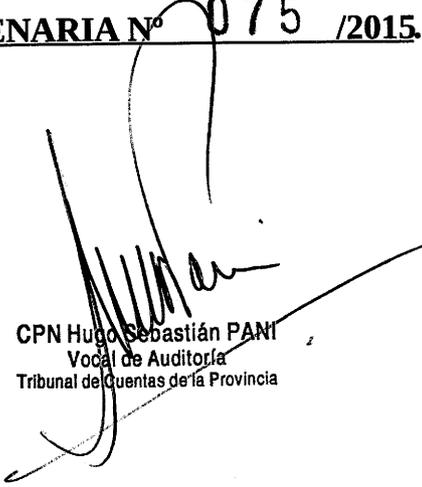
**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación -Firma Digital- registrado bajo el número 72 del registro del Tribunal de Cuentas, suscripto entre la Provincial de Tierra del Fuego y el Tribunal de Cuentas provincial, el que como ANEXO I integra la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Asesor Informático Sr. Américo VERES y al Secretario de Informática y Telecomunicaciones de la Provincia, Ing. Daniel LEGUIZAMÓN.

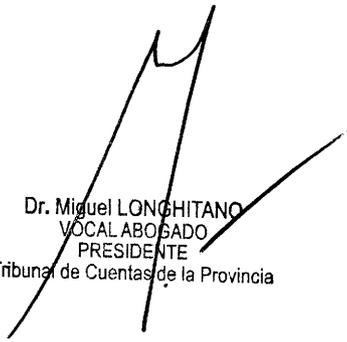
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia. Archivar.**

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 075 /2015.-**



CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN- FIRMA DIGITAL.-

----- En Ushuaia, a los 30 días del mes de Marzo del año 2015, entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por su Secretario de Informática y Telecomunicaciones, Ing. Daniel LEGUIZAMON, con domicilio en San Martín 450 de la misma ciudad, por una parte, en adelante LA PROVINCIA; y por la otra el TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Presidente el Dr. Miguel LONGHITANO, con domicilio en 12 de Octubre N° 131 de la misma ciudad, en adelante EL TRIBUNAL; denominadas en su conjunto LAS PARTES, y en el marco de la Ley Provincial N° 955 (artículo 6)----- y el Decreto Provincial N° 564/15 acuerdan: -----

PRIMERO: Establecer una alianza estratégica para la investigación, desarrollo e implementación de la tecnología de firma digital en el ámbito de EL TRIBUNAL.-----

SEGUNDO: Establecer un uso racional y adecuado de las nuevas tecnologías de la información, y se comprometen a realizar las gestiones necesarias mediante una relación de cooperación y asistencia técnica mutua.-----

TERCERO: Las acciones y proyectos inherentes al presente Acuerdo Marco serán instrumentadas mediante protocolos específicos complementarios que formarán parte integrante de éste. En ellos se establecerán los objetivos, planes de trabajo, plazos, equipamiento, recursos humanos, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de LAS PARTES.-----

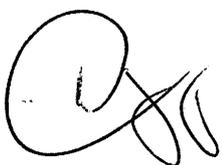
CUARTO: Los protocolos mencionados en la cláusula precedente, serán suscriptos por el titular de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones en representación de LA PROVINCIA y por el Presidente en representación de EL TRIBUNAL.-----

QUINTO: Con el fin de definir, planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Acuerdo Marco, LAS PARTES designan como referente a la Responsable de la Autoridad de Registro Ing. Fabiana Leonor CORTEZ y/o la Directora de Herramientas Gerenciales Ing. Karina MANZARAZ y/o las Direcciones que en el futuro las reemplacen por LA PROVINCIA y al Asesor Informático Sr. Américo VERES por EL TRIBUNAL.-----

SEXTO: El presente Acuerdo Marco no limita el derecho de LAS PARTES en forma individual a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a realizar su mayor esfuerzo para resolver en forma consensuada los diferendos y cuestiones que pudieran surgir durante la planificación y ejecución de los trabajos comunes.-----

SÉPTIMO: En todo hecho o circunstancia relacionada con el desarrollo de las acciones derivadas del Acuerdo Marco, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.-----

OCTAVO: El presente tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de la ratificación pertinente, prorrogable automáticamente por igual período, hasta tanto ninguna de LAS PARTES manifieste expresamente su voluntad de no continuar con su ejecución, con un mes de antelación al vencimiento. Sin perjuicio de ello, los protocolos específicos complementarios que a su término se encontraren en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellos pactadas. Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa,



//

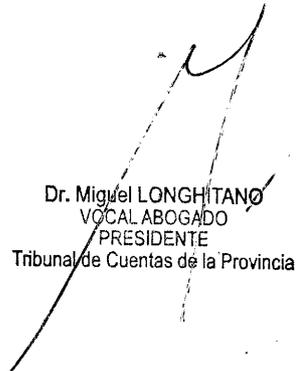
**Convenio Marco Registrado bajo el N° 72 Tribunal de Cuentas**

mediante aviso fehaciente a la otra, con una antelación de dos (2) meses de anticipación.-----

NOVENO: A los efectos del presente LAS PARTES, constituyen domicilios en los indicados supra.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.-----

  
Ing. Daniel G. Leguizamón  
Secretario de Informática y Telecomunicaciones  
Secretaría de Informática y Telecomunicaciones

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia